HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E Puerto Carreño - Vichada	**HOSPITAL DEPARTAMETAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA** **PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** **Aceptación de oferta**	Control para el progreso

Puerto Carreño, Vichada 17 de noviembre de 2026

Señor:
JORGE LUIS VILLEGAS ALVAREZ
C.C 18.262.087
jorgeluisvillegasytango@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta

Atento Saludo,

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño Vichada, en desarrollo del proceso de selección del contratista por la modalidad de Contratacion Directa, de acuerdo a la invitación realizada el 12 de Noviembre de 2026 y la verificación de requisitos jurídicos y técnicos, por lo cual se procede con el presente documento aceptar la oferta presentada por usted, para el, por lo cual se procede con el presente documento aceptar la oferta presentada por usted, para la **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 99002342026 VIGENCIA 2026 CON ICBF"**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del articulo 32, del acuerdo 002 de 2017, modificado por el articulo primero del acuerdo N° 003 de 2021 y acuerdo 008 de 2024, se procede a notificar la presente aceptación de la oferta, en cumplimiento además a lo establecido en el articulo 851 del Codigo de Comercio.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto a contratar:

1.- Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGA Y AREA ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 99002342026 VIGENCIA 2026 CON ICBF

2.- Valor: Hasta por la suma **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.375.000) M/CTE.;** el cual incluye los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, se establece HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del contrato.

4.- Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., pagará el servicio de la siguiente manera: un primer (1) pago parcial, por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/CTE y un segundo pago correspondiente a quince (15) días, por el valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($3.125.000) M/CTE, de acuerdo con las cuentas de cobro o

facturas relacionadas de manera parcial, previa certificación del supervisor del contrato. Para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación del supervisor informe del contratista la cuenta de cobro correspondiente, pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales. Para el último pago deberán adjuntar los mismos documentos antes mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o terminación del contrato según corresponda.

5.- GARANTÍAS. Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía en la Contratación Directa y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Una vez examinada las obligaciones del futuro contrato y la necesidad, se determina que no se requiere la exigencia de garantías, por cuanto se está ante un contrato de arrendamiento, siendo la obligación principal del contratista poner a disposición de la entidad el inmueble, situación que reporta riesgo para su ejecución.

6.- Supervisión: El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. ejercerá la Supervisión de la ejecución del contrato, a través de La labor se ceñirá por el Profesional Especializado Área Salud Código 242 grado 18 Delegado de las funciones de la Subgerencia de servicios Asistenciales.

7.- Lugar de ejecución: El objeto del presente proceso se ejecutará en el Departamento de Vichada, municipio de Puerto Carreño.

8.-Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Puerto Carreño.

Atentamente,

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina Jurídica de la ESE